



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 573/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 573/13

Sucre, 27 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota el Ing. Christian Alanis Siles, DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN TÉCNICA, ONWARD INTERNACIONAL, hace conocer a las autoridades locales, funcionarios y gestores públicos, representantes del tercer sector, especialistas en proyectos de desarrollo y cooperación técnica internacional, representantes del sector académico, profesionales, miembros de la Red ONWARD/IIDEL y Empresarios de América Latina y el Caribe, invitan a toda la comunidad de desarrollo sostenible de nuestro continente, que la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL -Brasil), está organizando la **"MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANEAMIENTO URBANO Y GESTIÓN DE CIUDADES: LOS NUEVOS DESAFIOS Y TENDENCIAS EN LA GESTIÓN DE TERRITORIOS EN EL SIGLO XXI-EXPERIENCIAS DE LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL Y SU REGIÓN METROPOLITANA"**, a realizarse en la ciudad de CURITIBA, ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2013, haciendo constar que los participantes deben programar su llegada el día lunes 19 de agosto de 2013 y retorno a sus países de origen el día sábado 24 de agosto de 2013.

Que, el objetivo de la Gira Internacional de Capacitación es específica para Autoridades y Funcionarios Locales, Ministerios, Legisladores, Gestores Públicos, Especialistas en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo sostenible, planificación urbana y medio ambiente, técnicos en proyectos de desarrollo local, sostenibilidad y erradicación de la pobreza, integrantes del sector académico e investigativo, representantes de organismos gubernamentales y no gubernamentales, empresarios e industriales interesados en temas de responsabilidad social de todos los países de América Latina, el Caribe y África de lengua portuguesa.

9
Que, el costo de la inversión para los participantes, es de \$us. 2.600.- (Dos Mil Seiscientos Dólares Americanos), que cubrirá **hospedaje** en base a habitaciones dobles compartidas en hotel de alto padrón en la ciudad de Curitiba, **media pensión** (desayunos y almuerzos), **conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte** según detalle de la programación, **consultorías** en los temas que el encuentro abordará, material de trabajo completo y **certificado** de participación de nivel internacional; dicha **cobertura no incluyen los pasajes aéreos y/o terrestres entre las ciudades de origen de los participantes y la ciudad de Curitiba - Brasil.**

Que, asimismo se deja establecido la oferta de la BECA IIDEL con el interés de promover y facilitar la participación de representantes de América Latina y el Caribe, el IIDEL tiene disponibles escasos recursos financieros, para ayudar a solventar la participación de algunos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 573/13

delegados que así lo requieran, cumplan con los requisitos de aplicación y sean seleccionados. LA BECA IIDEL financiará el 50% del costo total de la inscripción, a las personas e instituciones que sean seleccionadas por el Comité Evaluador. Los participantes beneficiados con la BECA IIDEL tendrán que pagar el monto que asciende a \$us. 1.300.- (un mil trescientos dólares americanos).

Que, los participantes seleccionados con la BECA IIDEL deben llenar y remitir la ficha de inscripción de acuerdo al siguiente detalle: Plazo para recepción de fichas de inscripción: 12 de julio; Plazo para efectuar los pagos CON BECA: 19 DE JULIO; Plazo para efectuar los pagos SIN BECA: 09 DE AGOSTO de 2013, pago que deberá efectuarse mediante depósito bancario: Banco Mercantil Santa Cruz S.A. Cta. Cte. 4010684599 (en dólares), a la Cta. ONWARD BOLIVIA.

Que, en **Sesión Plenaria Distrital de 27 de junio de 2013**, realizada en el Coliseo Edgar Cojintos (Distrito -2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación realizada por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL -Brasil), con la finalidad de participar en la **"MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANEAMIENTO URBANO Y GESTIÓN DE CIUDADES: LOS NUEVOS DESAFÍOS Y TENDENCIAS EN LA GESTIÓN DE TERRITORIOS EN EL SIGLO XXI-EXPERIENCIAS DE LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL Y SU REGIÓN METROPOLITANA"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2013, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los **CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar**, con la finalidad de asistan y participen en el referido evento los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2013, con la **LA BECA IIDEL que financiará el 50% del costo total de la inscripción, por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador.**

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal. .

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **"Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes"**.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión"**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 573/13

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el evento auspiciado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe (ONWARD Internacional) y el Instituto Internacional para el Desarrollo Local (IIDEL -Brasil), organizando por la "MISIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE PLANEAMIENTO URBANO Y GESTIÓN DE CIUDADES: LOS NUEVOS DESAFÍOS Y TENDENCIAS EN LA GESTIÓN DE TERRITORIOS EN EL SIGLO XXI-EXPERIENCIAS DE LA CIUDAD DE CURITIBA-BRASIL Y SU REGIÓN METROPOLITANA", que se llevará a cabo en la ciudad de Curitiba, ESTADO DE PARANÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, entre los días 20, 21, 22 y 23 de agosto de 2013, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 18 al 25 de agosto de 2013, conforme al itinerario adjunto.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS nacionales e internacionales en los montos y/o porcentajes que correspondan, en favor de los CONCEJALES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia; haciendo constar que los organizadores del evento cubrirán los gastos de hospedaje, media pensión (desayunos y almuerzos), conferencias, visitas técnicas especializadas, transporte interno en el lugar del evento, consultorías, material de trabajo completo y certificado de participación de nivel internacional, respectivamente (conforme a los antecedentes).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 573/13

Art. 3.- Se AUTORIZA el pago por derecho de inscripción el monto de \$us. 2.600.- (Dólares Dos Mil Seiscientos 00/100), que corresponde a \$us. 1.300.- a CADA UNA de los señores CONCEJALES que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, que corresponde al 50% de LA BECA IIDEL del monto total de \$us. 1.300.- por cada uno de los participantes, en este caso, son beneficiarias de la BECA IIDEL por haber sido seleccionadas por el Comité Evaluador, sea con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal), respectivamente.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL